Núm. 227 Martes 24 de Septiembre de 1895 (18 cénts)

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publícase todos los días escepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscríbese en la Imprenta de la Vda. y Hered.s de D. J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 22 de Septiembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de haber terminado los casos sospechosos de peste bubónica en Amoy (China), y conforme á lo prevenido en el art. 30 de la ley de Sanidad y en las reglas 1.ª, 9.ª y 11 de la Real orden de 23 de Septiembre de 1892, esta Subsecretaría ha acordado se consideren limpias las procedencias de dicho punto, que fueron declaradas de observación por orden de 9 de Julio último, cualquiera que sea la fecha de salida, siempre que no estén comprendidas en ninguna de las disposiciones por la que corresponda la aplicación de cuarentena.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Septiembre de 1895.—El Subsecretario, Marqués del Vadillo.—Sres. Gobernadores de las provincias marítimas, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Delegados del Gobierno en Mahón y Las Palmas.

(Gaceta del 18 de Septiembre.)

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 4284

Don Teobaldo Gibert Pedralbes, Capitán de Navío de la Armada, Comandante de Marina de esta provincia.

Hace saber: Que hallándose vacante la plaza de Cabo de mar de 2.ª clase de esta Comandancia, por haber sido destinado á la de Barcelona el que la desempeñaba, los individuos que aspiren á obtenerla han de reunir las condiciones siguientes:

Haber servido en los buques de la Armada dos campañas ó seis años consecutivos y de ellos dos como Cabo de mar, y no hayan sido penados por delito ni en el servicio ni fuera de él, aunque después hayan alcanzado indulto.

En igualdad de circunstancias serán preferidos por este orden:

1.º Los que sepan leer y escribir.

2.º Los que hayan obtenido categoría superior.

3.º Los que hayan recibido heridas en combate, naufragio, temporal ú otro accidente superior.

4.º Los que tengan alguna condecoración ó nota recomendable por mérito ó servicio.

5.º Los que cuenten más tiempo de servicio.

Las instancias, debidamente documentadas, se dirigirán al Excmo. señor Capitán general del Departamento de Cartagena, por conducto de esta Comandancia, en el término de un mes, á partir de la fecha de la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia.

Tarragona 19 de Septiembre de 1895. Teobaldo Gibert.

Núm. 4285

Don José Fortuny Vives, Alcalde constitucional de Catllar,

Hago saber: Que habiendo ofrecido resultado negativo la primera subasta celebrada para el arriendo á venta libre de los derechos sobre los artículos de consumos, base de imposición para el establecimiento de arbitrios extraordinarios de esta localidad autorizados con motivo del déficit que resulta en el presupuesto ordinario de este distrito municipal del ejercicio económico de 1895-96, por acuerdo de la Comisión á cuyo cargo está confiada la realización de medios con que hacer efectivos dichos arbitrios, se anuncia una segunda subasta para el día que haga diez no festivos, empezando á contarse desde el siguiente al en que tenga efecto la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, y horas de las once á las doce de su mañana, la cual tendrá lugar en el Salón Consistorial destinado para tales actos y bajo mi presidencia, sirviendo de tipo de remate el importe de las dos terceras partes de los derechos á que en conjunto ascienden los que han regido anteriormente, con arreglo al pliego de condiciones que ha servido para la celebración de la primera.

Lo que he dispuesto hacer público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar.

Catllar 14 de Septiembre de 1895.—J. Fortuny Vives.

Núm. 2286

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Pasanant

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto formado por la Comisión respectiva del presupuesto ordinario para el corriente ejercicio económico de 1895-96, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que puedan examinarlo los vecinos y producir las reclamaciones que se consideren justas.

Pasanant 14 de Septiembre de 1895.—El Alcalde, José Rabadá.

Núm. 4287

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Cambrils

Terminado el reparto de consumos por el déficit resultante en la Administración municipal en el próximo pasado ejercicio de 1894-95, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial*, á fin de que pueda ser examinado por los individuos afectos al mismo y producir dentro dicho término por escrito cuantas reclamaciones consideren justas.

Cambrils 17 de Septiembre de 1895.—El Alcalde, José Francesch.

Núm. 4288

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Mora la Nueva

Confeccionado el reparto de consumos de este distrito municipal para el corriente año económico de 1895-96, estará de manifiesto al público por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales podrá ser examinado y producir cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

Mora la Nueva 15 de Septiembre de 1895.—El Alcalde, Juan B. Peirats.

Núm. 4289

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Montblanch

Terminado el reparto de consumos, cereales y sal para el ejercicio económico corriente, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al en que este edicto sea insertado en el *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que durante dicho plazo puedan los contribuyentes examinarlo y formular las reclamaciones que estimen procedentes.

Montblanch 19 de Septiembre de 1895.—Juan Dalmau

Núm. 4290

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Vilarrodona

Hallándose vacante el cargo de Secretario del Ayuntamiento de esta villa dotada con el haber anual de 990 pesetas, se hace saber por medio del presente anuncio á fin de que los que pretendan desempeñarlo lo soliciten ante esta Alcaldía, dentro los quince días siguientes al de la publicación del mismo en el *Boletín oficial* de la provincia.

Vilarrodona 18 de Septiembre de 1895.—El Alcalde, José Soler.

Núm. 4291

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Capsanes

Confeccionado el reparto de consumos de este pueblo para el ejercicio de 1895-96, estará ocho días expuesto al público, durante cuyo tiempo pueden presentarse las reclamaciones oportunas en la Secretaría de este Municipio.

Capsanes 14 de Septiembre de 1895.—El Alcalde, Pedro Vernet.

Núm. 4292

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Alfara

Se halla vacante la plaza de Médico Cirujano titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 500 pesetas, pagaderas de fondos municipales por trimestres vencidos, por lo que debiendo de proveerse, se anuncia por medio del presente para que los que se crean en aptitud necesaria y deseen ser agraciados, presenten sus instancias documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro el término de treinta días.

En dicha Secretaría se halla la relación de pobres para quienes ha de ser gratis la asistencia facultativa hasta fin de año, y á disposición de cuantos quieran enterarse.

Alfara 15 de Septiembre de 1895.—El Alcalde, Julián Adell.

Montes públicos.—Subastas de pastos

En los días y horas que se fijan y ante los Alcaldes respectivos tendrán lugar las subastas de pastos que á continuación se expresan, cuyos aprovechamientos se realizarán durante el próximo año forestal de 1895 á 96, con sujeción á los pliegos de condiciones números I y III de entre los publicados en el *Boletín oficial* del 22 del actual, núm. 226.

PUEBLOS en que deben celebrarse las subastas	MONTES cuyos pastos se subastan	ESPECIE Y NÚMERO DE CABEZAS DE GANADO: Lanar	Cabrio	Vacuno	TASACION — Pesetas	DÍA Y HORA de la primera subasta	DÍA Y HORA de la segunda subasta
Alfara	Bosch de la Espina, Bosch negre, Gavarda, Vertientes del Toscá, Vall de la Figuera y Mas de la Gila	600	250	20	590	3 Octubre 11 mañana.	13 Octubre 11 mañana.
Argeutera	Marradas	40	10	»	35	3 íd. 11 íd.	13 íd. 11 íd.
Arnes	El Puerto	200	300	6	372	3 íd. 10 ½ íd.	13 íd. 10 ½ íd.
Idem	Idem	200	300	6	372	3 íd. 11 id	13 íd. 11 íd.
Ametlla	Coll de Montagut, Llumanés y demás partidas	900	400	»	595	3 íd. 11 íd.	13 íd. 11 íd.
Benifallet	Montes sitos en la orilla derecha del Ebro, del Municipio	420	120	»	225	3 íd. 10 ½ íd.	13 íd. 10 ½ íd.
Idem	Monte del Municipio sitos en la orilla izquierda del Ebro	280	180	»	250	3 id. 11 id.	13 íd. 11 íd.
Benisanet	Salvaterra y Dehesa del Comú	600	»	»	300	3 id. 11 íd.	13 íd. 11 íd.
Bot	Comúns y Dehesa	400	100	»	300	3 íd. 11 íd.	13 íd. 11 íd.
Cabra	Jordá	300	20	»	85	3 íd. 11 íd.	13 íd. 11 íd.
Cénia	Rafalguerí (del Estado)	2.000	»	»	550	3 id. 10 ½ id.	13 íd. 10 ½ íd.
Idem	Barranco de Valldebous	500	1.000	»	950	3 íd. 11 íd.	13 íd. 11 íd.
Corbera	Comúns: excepto en la partida Barranch teneat	400	100	»	175	4 id. 11 íd.	14 íd. 11 íd.
Ciurana	Foncaldes	50	»	»	25	4 íd. 11 íd.	14 íd. 11 íd.
Espluga Francolí	Bosch del Comú; con las limitaciones expresadas en la relación de aprovechamientos	450	50	»	275	3 íd. 10 ½ íd.	13 íd. 10 ½ id.
Idem	Gavacha á Gravalosa	100	50	»	50	3 íd. 11 íd.	13 íd. 11 íd.
Fatarella	Dehesa y Campusines	150	100	»	101	3 íd. 10 ½ íd.	13 íd. 10 ½ íd.
Idem	Valencians y San Francisco	500	300	»	220	3 íd. 11 íd.	13 íd. 11 íd.
Gandesa	Cuesta del Molino, San Marcos, Fontcalda y demás partidas	600	400	»	530	3 id. 11 id.	13 íd. 11 íd.
Horta	El Puerto	1.000	1.400	40	1.980	3 íd. 10 ½ íd.	13 íd. 10 ½ id.
Idem	Idem	500	600	30	910	3 íd. 11 íd.	13 íd. 11 íd.
M. de Barberáns	Airosa, Aragay, Barranco de la Galera, Tollblau y Umbría	1.600	800	»	1.120	3 íd. 11 íd.	13 íd. 11 íd.
Montblanch	Plans de la Vila; con las limitaciones expresadas en la relación de aprovechamientos	96	45	»	51	3 íd. 11 íd.	13 id. 11 íd.
Montmell	Plana Juana	470	290	6	200	3 íd. 11 íd.	13 íd. 11 íd.
Pauls	Coll d' Aubench, Plá de la Edra, Tosá y Vall den Girona, Montsagre y Umbría	400	350	»	411·25	4 íd. 11 íd.	14 id. 11 íd.
Perelló	Resplanada y demás partidas comunales	1.500	850	»	1.023'75	3 íd. 11 íd.	13 íd. 11 íd.
Pinell	Aligás, Aubaga de la Argila, Coves roiges, Cavalls y Pandols.	800	650	»	727'50	3 íd. 11 íd.	13 íd. 11 íd.
Prat de Compte.	El Puerto, Solana dels Pallaresos y Mola del coll de Llumanés	450	450	»	472'50	4 íd. 11 íd.	14 íd. 11 íd.
Pratdip	Dovia, Cucó den Jaume y Güena	300	300	»	315	3 íd. 11 íd.	13 íd. 11 íd.
Rasquera	Monte Común	1.400	1.000	»	1 190	5 íd. 11 íd.	15 íd. 11 íd.
Rojals	Plans de San Juan; con las limitaciones expresadas en la relación de aprovechamientos	400	80	12	188	5 íd. 10 ½ id.	15 íd. 10 ½ íd.
Idem	Las Benas (del Estado)	100	50	»	50	5 íd. 11 íd.	15 íd. 11 íd.
Roquetas	Barranco de la Galera, Barranco de Lloret y Caro (del Estado).	2.100	500	15	1.085	3 íd. 10 ½ íd.	13 íd. 10 ½ íd.
Idem	Cova Avellanes, Marturi y Campasos	400	200	»	300	3 íd. 11 íd.	13 íd. 11 íd.
Tivenys	Cova negra, Pedrera ó Jonch, Quinxá y Serramala	1.200	500	»	660	5 íd. 11 íd.	15 íd. 11 íd.
Tivisa	Comúns de la Vila	1 000	1.000	»	1.000	4 íd. 10 ½ íd.	14 íd. 10 ½ íd.
Idem	Montredon	100	50	»	62'50	4 íd. 11 íd.	14 íd. 11 íd.
Tortosa	Buinaca y Fullola	1.000	550	50	1.280	4 íd. 11 íd.	14 íd. 11 íd.
Ulldemolins	Umbría	400	40	»	144	3 íd. 11 íd.	13 íd. 11 íd.
Vandellós	Bosch del Comú	1.600	1.500	25	1.450	3 íd. 11 íd.	13 íd. 11 íd.
Villalba	Barraball y San Pau	500	200	»	180	5 íd. 11 íd.	15 íd. 11 íd.
Vimbodí	Poblet; con las limitaciones expresadas en la relación de aprovechamiento	750	600	30	1.035	3 íd. 10 ½ íd.	13 íd. 10 ½ íd.
Idem	Idem, íd,, íd	450	100	»	325	3 íd. 11 íd.	13 íd. 11 íd.

Nota.—Si no resultare portor en la primera subasta, la Alcaldía retendrá en su poder el respectivo expediente hasta que se haya celebrado la segunda subasta el día y hora prefijado en este anuncio y solo se celebrarán las segundas cuando en las primeras no se hubiere obtenido resultado positivo.

Tarragona 19 de Septiembre de 1895.—El Gobernador, Ceferino Sauco Díez

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 4293

EDICTO

Don Daniel Esteller y Pellicer, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente y en méritos del juicio ejecutivo promovido por doña Rosa Folch Solé, contra D. Pablo de Prada Vilá, de esta vecindad, y don Ramón Chellida Urquizú, se anuncia que el día diez y ocho de Octubre próximo, á las once de su mañana, se venderán en pública subasta, por segunda vez, en el local audiencia de este Juzgado, las fincas siguientes, cuyos valores en venta representan el setenta y cinco por ciento de su tasación:

Primera. Una casa situada en esta ciudad, calle del Vapor, señalada de número tres, compuesta de planta baja, un piso y el tejado que la cubre, de ancho treinta palmos ó sean seis metros, y de longitud ciento tres palmos, y en su planta baja tiene un pozo. La superficie de esta casa es de tres mil ciento cincuenta y tres palmos treinta y siete céntimos, equivalentes á ciento diez y nueve metros noventa centímetros, siendo de piedra y barro las paredes de la casa. A la espalda de ésta hay un terreno solar agregado á la misma, con dos lavaderos y tiene un poco de agua del «Rech Majó». Y como este solar no tiene salida por otra parte, ha sido preciso agregarlo á dicha casa, viniendo obligado el que los compre á construir la pared divisoria entre esta finca y la de D. Francisco Marrasé Ventura, pagándola toda el mismo, según convenio hecho entre ambas partes. La superficie del terreno de la espalda es de cuatro mil seiscientos diez palmos, equivalentes á ciento setenta y cinco metros veinte y ocho centímetros también superficiales. Reuniendo estas dos superficies de la casa y patio resulta una cabida de siete mil setecientos sesenta y tres palmos treinta y siete céntimos, equivalentes á doscientos noventa y cinco metros diez y ocho centímetros, y linda por junto, al Norte, ó izquierda, saliendo, con D. Avelino Morera Gilabert; al Sud, ó derecha, parte con otra casita propia del mismo D. Pablo de Prada, parte con herederos de D. José Tomás y parte con D. Pedro Gaspar; al Este, ó frente, con la expresada calle del Vapor, en donde tiene una puerta de entrada, y al Oeste, ó espalda, antes con D. Juan de Ferrer y Durán, y hoy con terreno de D. Francisco Marrasé y Ventura, y D.ª Tecla de Prada Calafell; servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de siete mil doscientas setenta y cinco pesetas....... 7.275 ptas.

Segunda. Otra casa sita en dicha calle del Vapor, señalada de número seis, compuesta de planta baja, teniendo en la espalda un horno cubierto para cocer objetos de alfarería, y en la parte de delante un pequeño piso de unos ochenta palmos de profundidad. Tiene una superficie de tres mil cuatrocientos ochenta y tres palmos noventa y cinco céntimos, equivalentes á ciento treinta y dos metros ochenta y cinco centímetros; lindante por Norte, ó izquierda, entrando, con un almacén de D. Juan Llorach y Pí; por Sud, ó derecha, con D. Antonio Calafell Pastor y parte con terrenos de la primera esposa de D. Pablo de Prada, D.ª Mariana Calafell Pastor; por la espalda, ó Este, con edificio que se cree es del Sr. Müller, y por Oeste, ó frente, con la expresada calle del Vapor, con dos puertas de entrada; sirviendo de tipo para esta segunda subasta la cantidad de cuatro mil ciento sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos........... 4.162'50 ptas.

La subasta se celebrará con arreglo á las siguientes condiciones:

Primera. Dichas fincas se subastarán separadamente.

Segunda. Para tomar parte en ella los licitadores, antes de dar principio al acto, depositarán en la mesa del Juzgado ó acreditarán haber depositado en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Acto contínuo del remate se devolverán dichas consignaciones á sus respectivos dueños á excepción de la correspondiente al mejor postor, la cual quedará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y en su caso como parte del precio de la venta.

Cuarta. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Quinta. El certificado supletorio de los títulos de propiedad de dichas fincas estará de manifiesto en la Escribanía del Actuario para que puedan examinarlo los que pretendan licitar; previniéndose á éstos que deberán conformarse con aquéllos y no tendrán derecho á ninguna reclamación por insuficiencia ó defecto en dichos títulos.

Tarragona diez y siete de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco.—Daniel Esteller.—Ante mí, Antonio María de Gavaldá.—Es copia, por mi compañero Sr. Gavaldá, Enrique Andreu.

Imp. de la Viuda y Herederos de J. A. Nel-lo.